



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huaraz, 10 de Diciembre del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.12.2024 12:50:58 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002267-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: la solicitud de permiso de fecha 10 de diciembre del 2024, presentada por la magistrada Zulma Miriam Condori Quispe, jueza supernumeraria del Segundo Juzgado de Familia de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, la magistrada Zulma Miriam Condori Quispe, jueza supernumeraria del Segundo Juzgado de Familia de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, solicita que se le conceda permiso por el día 10 de diciembre del 2024, desde las 10:00 a.m. hasta la 1:00 p.m., para asistir al examen de conocimientos del concurso de selección de jueces supernumerarios del distrito judicial de Ancash, en el marco de la convocatoria N° 002-2024-CSJAN-PJ.

Tercero.- A tenor de la petición formulada, en el numeral II) del Manual de Licencias y Permisos aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP de fecha 10 de diciembre de 1993, se define al permiso como "la autorización para ausentarse en horas del centro laboral durante la jornada del trabajo. El permiso se inicia a petición de parte y está condicionada a las necesidades del servicio y a la autorización del jefe inmediato (...), asimismo, se ha establecido los supuestos de permiso con goce de remuneraciones: por enfermedad, por gravidez, por capacitación oficializada, por citación expresa judicial, militar o policial y por función edil; y los supuestos de permiso sin goce de remuneraciones: por motivos particulares o por capacitación no oficializada.

Cuarto.- Aunado a ello, se tiene establecido que los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del régimen del Decreto Legislativo N.° 276, norma que contempla en su artículo 24° que: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento". Así también, el artículo 106° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, se establece que: "Los servidores, en casos excepcionales, debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes, debidamente justificados, no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo".

Quinto.- En tal contexto, se advierte que la magistrada Zulma Miriam Condori Quispe, jueza supernumeraria del Juzgado Permanente de Familia de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Áncash, solicita permiso por el día 10 de diciembre del 2024, desde las 10:00 a.m. hasta la 1:00 p.m., lo cual resulta atendible en el supuesto de permiso sin goce de remuneraciones por motivos particulares, considerando las razones personales que la motivan, y al ser amparada por la normativa antes glosada; siendo así, se deberá conceder -en vía de regularización- a la magistrada recurrente permiso sin goce de remuneraciones desde las 10:00 a.m. hasta la 1:00 p.m. del día 10 de diciembre del 2024.

Sexto.- Por lo demás, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Segundo Juzgado de Familia de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Áncash, corresponde para el presente caso disponer -en vía de regularización- la encargatura del juzgado precitado, a cargo de un juez o jueza de igual jerarquía y competencia, desde las 10:00 a.m. hasta la 1:00 p.m. del día 10 de diciembre del 2024.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9º del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar procedente la solicitud presentada por la magistrada Zulma Miriam Condori Quispe, jueza supernumeraria del Segundo Juzgado de Familia de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Áncash; en consecuencia, **se concede** -en vía de regularización- **permiso** sin goce de remuneraciones a la referida magistrada desde las 10:00 a.m. hasta la 1:00 p.m. del día 10 de diciembre del 2024.

Artículo Segundo.- Encargar -en vía de regularización- el Segundo Juzgado de Familia de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Áncash, por el día 10 de diciembre del 2024, desde las 10:00 a.m. hasta la 1:00 p.m., al magistrado Hernando Edgar Aguilar Dextre, juez del Primer Juzgado de Familia de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, con reciprocidad en casos similares.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Coordinación de Personal, secretaría del Segundo Juzgado de Familia de Huaraz, magistrados comprendidos y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/alc

